



Real Audiencia de Sevilla.

SEVILLA QUARTO, QUARENTA
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y VNO,

Acordó al Consejo
de Paraderos

Viose en este Ayuntamiento un Memorial del Sr. D. Juan de Dios del Gremio de Paraderos en que por las razones que se expresan solicitan no se les apremie al pago de lo que adeudan al Pósito de esta Ciudad de las Arinas que han tomado del hasta que haigan pagamentos en el Arsenal, y que se les continúe suministrando aquella. Entendido por esta Ciudad respecto a ser asunto de la mayor consideracion se acuerda que por el Sr. Gobernador se señale dia y hora para la celebracion de Cavildo para el qual se despache citacion gral. con encargo a los Cavalteros de que se componen el su ayuntamiento a fin de ver lo que se ha de resolver en particular lo conveniente.

Orden de los fondos
al Pósito

Viose en este Ayuntamiento una R. orden comunicada por D. Juan Antonio Bermudez, Contador gral. de Rentas del Reyno, con fecha en Madrid a diez del corriente, por la que S. M. se sirve mandar la entrega de los fondos, y existencias de los Pósitos del Reyno para tubvenir a la subsistencia del Exercito y Armada, vago las Reglas, y metodo que en la misma se establece. Entendido por esta Ciudad, y conferenciado largamente sobre el contenido de dicha R. orden, dixo: Que en todo tiempo se ha li congeado en dar la mayor convincente demonstracion y pruebas de obediencia a los preceptos de Su Magestad, contribuyendo en quanto le

